



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.727.-**

QUILLON, Abril 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800**;
2. El Acuerdo N° 600 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15.04.2019;
3. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**;
4. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 30 de noviembre del 2012 con el N° 059;
5. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 al “**Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**” RUT N° 65.061.166-7, registro N° 059 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 2.820.000.-** (dos millones ochocientos veinte mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en “**Pago de Honorarios a Monitor**”, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción y revisión de los antecedentes de respaldo de rendición y aceptación en la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión”, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, C. de I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**, RUT 65.061.166-7, Personalidad Jurídica N° 490 otorgada a través de Decreto N° 510 de fecha 01 de Octubre de 2012, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Manuel Carreaux Navarro, C. de I. N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 059 de fecha 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15 de Abril del 2019, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ **2.820.000.-** (dos millones ochocientos veinte mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **PAGO DE HONORARIOS A MONITOR.**


CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

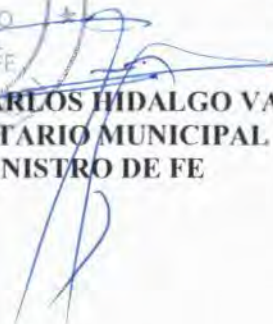
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MÁNUEL CARREAUX NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMÍR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg